



SAMPAC
SOCIEDAD ANDALUZA
DE MICROBIOLOGÍA Y
PARASITOLOGÍA CLÍNICA

DOCUMENTO DE PROPUESTA DE SOCIO DE HONOR, SAMPAC

Sirva este documento como propuesta para formar parte de los “Socios de Honor” de la Sociedad Andaluza de Microbiología y Parasitología Clínica SAMPAC,

“Los que por su prestigio en el campo de la Microbiología y Parasitología Clínica y ciencias afines o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Especialidad o de la Sociedad, sean acreedores de tal distinción”.

Se propone para Socio de Honor:

.....

Propuesta realizada por el Socio:

.....

Firma:

.....

ANEXO I:

El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva o Asamblea General.

Las propuestas de socio de honor deberán realizarse a la Junta Directiva **al menos por cinco socios numerarios.**

Sobre esta propuesta decidirá la Junta Directiva o si lo estima conveniente lo propondrá a decisión última de la Asamblea General.

Derechos y deberes de los Socios de Honor (Artículos 25,26 y 27 de los Estatutos de la SAMPAC):

Derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Sociedad.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Sociedad pueda obtener.
- c) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Sociedad y cuantas materias y acontecimientos se refieran a la SAMPAC, a la situación de la Microbiología y Parasitología Clínica Andaluza, y de cualquier otro tema de interés general para los socios.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad.

Obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.

(Estatutos de la Sociedad Andaluza de Microbiología y Parasitología Clínica).